

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, Uno (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro. 7375

Ingeniero  
WILLIAM HERNANDEZ CHICA  
Coordinadora Área de Sistemas  
Sede San José  
Manizales, Caldas

PROCESO: ACCIÓN POPULAR  
ACCIONANTE: UNFR AUGUSTO BUCERRA LARGO  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MANIZALES  
ICONTEC  
BANCO DE BOGOTÁ  
RADICADO: 17003103005 2019 00194 00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio, en mi calidad de Jueza del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, me permito informarle que por auto de 23 de septiembre de 2019 se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de la acción popular radicada 2019-00194.

Se anexa auto de fecha 23 de septiembre de 2019.

Atentamente,

Firma manuscrita de Juliana Salazar Londoño.  
JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
Jueza

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jura la presente acción popular, informándole que mediante auto del 30 de abril de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, decidió el conflicto de competencia negativo suscitado entre el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales y este Despacho; asignando la competencia para seguir conociendo del trámite a este judicial. La acción popular de la referencia fue allegada por el Centro de Servicios Judiciales el 09-09-2019. Sírvase proveer.

Sírvase proveer Manizales, 23 de septiembre de 2019.

*Paulina Hernández Giraldo*  
**PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**

AUTO: INTERLOCUTORIO N° 924  
PROCESO: ACCIÓN POPULAR  
ACCIONANTE: UNER AUGUSTO BECERRA LARGO  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MANIZALES  
ICONTEC  
BANCO DE BOGOTÁ  
RADICADO: 170013103005 2019-00194-00

ORDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia del 30 de abril de 2019, mediante la cual asignó a este Despacho la competencia para seguir conociendo del presente trámite.

**OBJETO DE DECISIÓN**

En consecuencia, se procede a resolver sobre la admisión de la acción popular de la referencia.

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito presentado en nombre propio, el ciudadano UNER AUGUSTO BECERRA LARGO, pretende hacer cesar la presunta vulneración de los derechos colectivos contenidos en el literal m, o, l y k del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, la Ley 361 de 1997, Ley 232 de 1995, Ley 12 de 1987, Ley 538 de 2005 y la Resolución 14861 de 1985, en consecuencia de lo cual pide

que se ordene a BANCO DE BOGOTÁ ubicado en la Carrera 43 # 65-100 Manizales que construya unidades sanitarias para ciudadanos con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas.

#### CONSIDERACIONES

1. Una vez revisado el libelo observa el Despacho que el mismo reúne los requisitos legales previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, lo que incide en que la acción popular de la referencia sea admitida y que se verifiquen los pronunciamientos consecuenciales.

2. Se dispondrá comunicar la existencia de la presente acción al Ministerio Público para la de su competencia.

Así las cosas, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO** de Manizales, Caldas,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la acción popular instaurada por parte del ciudadano UNER AUGUSTO BOCERRA LARGO contra la Agencia del BANCO DE BOGOTÁ ubicado en la Carrera 43 # 65-100 de Manizales, ALCALDÍA DE MANIZALES e INSTITUTO NACIONAL DE NORMAS TÉCNICAS "ICONTEC".

**SEGUNDO: ORDENAR** imprimirla al trámite contemplado en la Ley 472 de 1998.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente este proveído al representante legal del BANCO DE BOGOTÁ, a la ALCALDÍA DE MANIZALES y al INSTITUTO NACIONAL DE NORMAS TÉCNICAS "ICONTEC".

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a las entidades demandadas por el término de diez (10) días a fin de que la conteste.

**QUINTO: NOTIFICAR** este proveído a la Defensoría del Pueblo, Seccional Caldas, con el fin de que si lo estima pertinente, intervenga en la presente acción. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta a los eventuales beneficiarios de esta acción y a fin de que cualquier persona natural o jurídica pueda coadyuvarla, se

5


dispone la publicación de AVISO a través de la página web de la Rama Judicial, para lo cual, por secretaría se elaborará aviso que será enviado al área de sistemas para lo pertinente.

Copia del mismo se fijará además en la secretaría del Despacho.

**SEPTIMO: ADVERTIR** a las partes, al Ministerio Público y a los demás intervinientes, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado al ente demandado, se citará a la audiencia de pacto de cumplimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**JUEZA**

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No 157 del 27/09/19</p> <p> <b>PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO</b> Secretaría</p>
--